



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00685 00

Estando las diligencias al Despacho, en atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora allegó actos de notificación negativos efectuados al correo electrónico y a la dirección postal del extremo demandado, las cuales se adosan al plenario.

Proceda la parte actora a dar continuidad al trámite procesal que corresponda, bien sea allegando nuevos datos de contacto de la demandada o efectuando manifestación al punto de lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso

De otra parte, téngase en cuenta la nueva dirección de notificaciones judiciales del apoderado de la parte actora, inscrita en el Registro Nacional de Abogados, esto es, notificaciones@grupojuridico.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6beb6e079695229c43a3c14f21b4a7bd22428f7f179580dbe05bc9328732b4ce**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>